

Introducción

Número de becas: 1

: Instituto Universitario de Nuevas Tecnologías de la Imagen

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para gestionar los contenidos en el portal web y en las redes sociales del INIT.

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

El/la estudiante colaborará en el plan de comunicación que actualmente se está llevando a cabo en el Instituto de Nuevas Tecnologías de la Imagen (INIT) y que tiene como objetivo aumentar la visibilidad del Instituto tanto en España como en Europa. Con esta finalidad se analizarán y revisarán las redes sociales y los accesos a la web y se propondrán acciones a realizar para aumentar esa visibilidad.

2. Actividades

1. Colaborar en la realización de las grabaciones audiovisuales a los miembros del Instituto.
2. Colaborar en la realización de montajes de las diferentes grabaciones para su posterior divulgación.
3. Colaborar en la gestión de las redes sociales del INIT.
4. Analizar la comunicación realizada y aportar mejoras o acciones que aumenten los accesos a la web.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 4 meses.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 20 horas semanales.

Dotación económica: 550 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 294418 / IT / 541-A / 00000 / 00 / 00000

Tutor/a: Emilio Sáez Soro.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiante o estudianta del grado en Comunicación Audiovisual.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 2 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 2 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 2 puntos.

Entrevista personal: hasta 2 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el código de registro 19038

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

Emilio Sáez Soro Tutor/ Tutora de la beca

Inmaculada Remolar Quintana Responsable del órgano convocante de la beca

8. Resolución

La resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 11 de noviembre de 2020